

RESOLUCION EXENTA N°

015- 215

REF. : APLICA MULTA A CONTRATISTA RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI POR ATRASO EN LA ENTREGA DE SERVICIOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 02 JUN 2015

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/0026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/17 de 23 de enero 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenes de Compras N° 853-84-SE14, 853-110-SE15, 853-111-SE15, todas con fecha de emisión el 27 de Marzo de 2015, se dispuso la contratación al Contratista, RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, para la ejecución de servicios de mantención, en los Jardines Infantiles: 10.30.1005 Aladino de Osorno, 10.30 5001 de Rio Negro, 10.30.1007 Blanca Nieves de Osorno, correspondientes al programa 01 de la Junji Decima Región.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en las Ordenes de Compras N° 853-84-SE14, 853-110-SE15, 853-111-SE15, el plazo de entrega de los servicios corresponde al indicado en las Ordenes de Compras siendo el 13 de Abril de 2015.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Contratista, RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, no hace entrega de los servicios en el plazo otorgado.

4.- Que de acuerdo a lo dispuesto en Licitación N° 853-4-LP15 y en el contrato de suministro de obras de infraestructura en el punto Séptimo se establece la aplicación de una multa de un 0,5%, del valor neto del requerimiento por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio", lo cual fue notificado al contratista mediante Ordinario N° 015-583 enviado mediante carta certificada de fecha 15 de Mayo 2015 y Ordinario N°015-591, enviado mediante carta certificada de fecha 19 de Mayo 2015. Que mediante correo electrónico de fecha 27 de Mayo 2015, el contratista comunica que no efectuara apelación a las multas.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 0,5% del valor neto, por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA N°853-84-SE15	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Valor total Neto	0,5% multa Diaria	Valor Multa
Servicio de mantención en el Jardín Infantil 10.30.1005 Aladino de Osorno, de acuerdo a la Orden de Compra 853-84-SE15 y presupuesto N°2.	13-04-2015	08-05-2015	18	1.952.300	9.762	175.707.-

ORDEN DE COMPRA N°853-111-SE15	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Valor total Neto	0,5% multa Diaria	Valor Multa
Servicio de mantención en el Jardín Infantil 10.30.1007 Blanca Nieves de Osorno, de acuerdo a la Orden de Compra 853-111-SE15 y presupuesto N°1.	13-04-2015	04-05-2015	14	4.348.000	21.740	304.360.-

ORDEN DE COMPRA N°853-110-SE15	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Valor total Neto	0,5% multa Diaria	Valor Multa
Servicio de mantención en el Jardín Infantil 10.30.5001 Amancay de Río Negro, de acuerdo a la Orden de Compra 853-110-SE15.	13-04-2015	28-04-2015	11	1.073.935	5.370	59.070.-

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, una multa ascendente a la suma de **\$539.137.-** (Quinientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete Pesos), por el atraso en la entrega de los servicios contratado mediante las Ordenes de Compras N° 853-84-SE14, 853-110-SE15, 853-111-SE15.

2.- Descuéntese al proveedor: RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, la suma de **\$539.137.-** (Quinientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete Pesos), del pago, por el atraso en la entrega de los servicios señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. J. Spirit
SUS/HOV/MRR/SMT/HJCR/hcr
Distribución:

- Proveedor
- Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes